

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00466 00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el INVIMA no emitió pronunciamiento en el término otorgado en auto anterior. Con todo, se le requiere a fin de que, proceda a pronunciarse según lo allí indicado, en el término máximo de cinco días, so pena de hacerse acreedora a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 24 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d167ae99fea771ca0b4af81ddd0db3523b53b35331447d1c6014c6f3ee00b52c**

Documento generado en 23/02/2022 07:33:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>